

CONTRATO DE SERVICIOS NÚM. 010-2019**ENTRE:**

De una parte, **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado Dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio establecido en el número 11 de la calle Federico Henríquez y Carvajal, del sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-02329-9; debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por la señora **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1533693-5, del mismo domicilio, quien actúa en su calidad de Directora General de dicha institución, quien en lo adelante se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"**.

Por otra parte, la razón social **EL PALMAR BUSINESS GROUP, CORP.**, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-30-85125-5, entidad comercial constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en el Km. 22, autopista Las Américas, Contiguo a Zona Franca Las Américas municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por el señor **Sebastián González**, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español núm. XDD112453, domiciliado en la avenida Winston Churchill, esquina Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

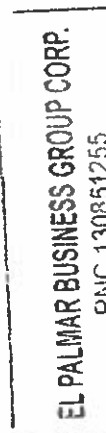
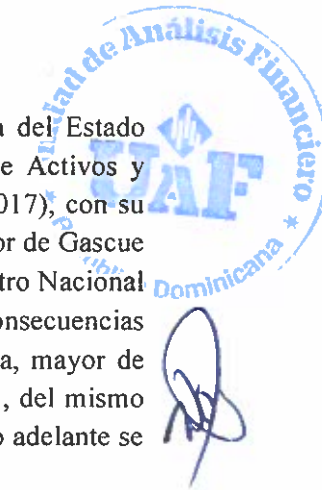
A los fines y consecuencias de presente Contrato, para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** es un ente técnico, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero relativo a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

POR CUANTO II: Que **EL PROVEEDOR** es una sociedad anónima cuyo objeto social es proyectos hoteleros.

POR CUANTO III: Que mediante un proceso de comparación de precios se procedió a autorizar la adquisición de servicios hosteleros, expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0006, de fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



POR CUANTO IV: LA ENTIDAD CONTRATANTE desea contratar los servicios de Instalaciones y Servicios Hosteleros de **EL PROVEEDOR**, para que éste nos brinde los servicios para la actividad a realizarse los días del 28 al 31 de octubre del presente año, a fin de conmemorar el Día Nacional Prevención del Lavado de Activos, a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato **LAS PARTES** de manera libre y voluntaria consideran y tienen bajo conocimiento en buena voluntad y alto valor de consideración lo acordado en el presente contrato como sigue:

I. DESCRIPCION DEL EVENTO

EMPRESA CON CREDITO

Empresa: Unidad de Análisis Financiero (UAF)

RNC: 430-02329-9

Contacto: Wendy Giovanna Lora Pérez

Posición: Directora General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Teléfonos: 809-682-0140

Fecha	Tipo Evento	Horario llegada	Horario salida	Número personas	Salón Asignado
Lunes 28 de Octubre, 2019	Taller Lavado de Activos	08:00 AM	10:00 PM	250	Churchill Ballroom and Foyer / Lincoln 1-2 and Foyer / Kennedy 1-2 and Foyer / Roosevelt and Foyer / Washington Meeting Room
Martes 29 de Octubre, 2019	Taller Lavado de Activos	08:00 AM	10:00 PM	250	Churchill Ballroom and Foyer / Lincoln 1-2 and Foyer / Kennedy 1-2 and Foyer / Roosevelt and Foyer / Washington Meeting Room
Miércoles 30 de Octubre, 2019	Taller Lavado de Activos	08:00 AM	10:00 PM	250	Churchill Ballroom and Foyer / Lincoln 1-2 and Foyer / Kennedy 1-2 and Foyer / Roosevelt and Foyer / Washington Meeting Room
Jueves 31 de Octubre, 2019	Taller Lavado de Activos	08:00 AM	10:00 PM	250	Churchill Ballroom and Foyer / Lincoln 1-2 and Foyer / Kennedy 1-2 and Foyer / Roosevelt and Foyer / Washington Meeting Room

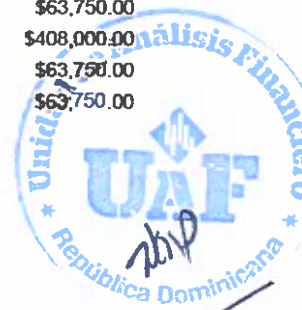


EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.
RNC 130851255



II. CONSUMOS

ALIMENTOS			
NO.	Ítem	Precio RD\$	Total RD\$
250	Bocadillos en estacion AM 2 Variedades	\$255.00	\$63,750.00
250	Bocadillos en estacion PM 2 Variedades	\$255.00	\$63,750.00
250	Almuerzo Buffet Opción 1	\$1,632.00	\$408,000.00
250	Bocadillos en estacion AM 2 Variedades	\$255.00	\$63,750.00
250	Bocadillos en estacion PM 2 Variedades	\$255.00	\$63,750.00
250	Almuerzo Buffet Opción 1	\$1,632.00	\$408,000.00
250	Bocadillos en estacion AM 2 Variedades	\$255.00	\$63,750.00
250	Bocadillos en estacion PM 2 Variedades	\$255.00	\$63,750.00



EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.
RNC 130851255



250	Almuerzo Buffet Opción 1	\$1,632.00	\$408,000.00
250	Estación Permanente de café, té y leche 8 horas	\$408.00	\$102,000.00
250	Estación Permanente de café, té y leche 8 horas	\$408.00	\$102,000.00
250	Estación Permanente de café, té y leche 8 horas	\$408.00	\$102,000.00
Subtotal:			\$1,912,500.00
Servicio/Propina 10.00%:			\$191,250.00
ITBIS 18.00%:			\$344,250.00
ALIMENTOS Subtotal:			\$2,448,000.00

BEBIDA			
NO.	Ítem	Precio RD\$	Total RD\$
24	Jugos 2 Variedades	\$1,275.00	\$30,600.00
250	Agua Dasania 16 onz	\$127.50	\$31,875.00
250	Refrescos	\$140.25	\$35,062.50
24	Jugos 2 Variedades	\$1,275.00	\$30,600.00
250	Agua Dasania 16 onz	\$127.50	\$31,875.00
250	Refrescos	\$140.25	\$35,062.50
24	Jugos 2 Variedades	\$1,275.00	\$30,600.00
250	Agua Dasania 16 onz	\$127.50	\$31,875.00
250	Refrescos	\$140.25	\$35,062.50
Subtotal:			\$292,612.50
Servicio/Propina 10.00%:			\$29,261.25
ITBIS 18.00%:			\$52,670.25
BEBIDA Subtotal:			\$374,544.00

AV / MISCELANEOS			
NO.	Ítem	Precio RD\$	Total RD\$
3	Habitacion Sencilla por 4 Noches (28/10/19 - 01/11/19. Tarifa US\$200 + Imps p/m)	\$40,800.00	\$122,400.00
2	Pantalla de 150" Frontal o Trasera	\$2,550.00	\$5,100.00
2	Video Proyector de 4500ansi	\$8,160.00	\$16,320.00
2	Paquete Audio No.2	\$5,610.00	\$11,220.00
10	Plan 3 12MB	\$2,550.00	\$25,500.00
2	Pantalla de 150" Frontal o Trasera	\$2,550.00	\$5,100.00
2	Video Proyector de 4500ansi	\$8,160.00	\$16,320.00
2	Paquete Audio No.2	\$5,610.00	\$11,220.00
10	Plan 3 12MB	\$2,550.00	\$25,500.00
2	Pantalla de 150" Frontal o Trasera	\$2,550.00	\$5,100.00
2	Video Proyector de 4500ansi	\$8,160.00	\$16,320.00
2	Paquete Audio No.2	\$5,610.00	\$11,220.00
10	Plan 3 12MB	\$2,550.00	\$25,500.00

EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.
RNC 130351255



1	Consumo mínimo Salones 2piso	\$377,227.11	\$377,227.11
		Subtotal:	\$674,047.11
		Servicio/Propina 10.00%:	\$12,240.00
		ITBIS 18.00%:	\$121,328.49
		AV / MISCELANEOS Subtotal:	\$807,615.60
		Total Ítem/Menú/Renta de Salón	\$2,879,159.61
		Total Servicio/Propina	\$232,751.25
		Total ISV	\$518,248.74
		Anticipo	\$0.00
		Saldo	\$3,630,159.60

ESTOS CONSUMOS PUEDEN CAMBIAR SI DESPUES DE FIRMADO LA EMPRESA AUMENTA EL NÚMERO DE PERSONAS Y CAMBIA ALGÚN TIPO DE CONSUMOS.

CONSUMO MÍNIMO DEL SALON ES OBLIGATORIO Y APLICA CARGOS DE SALÓN SI NO LLEGAN AL MÍNIMO.

III. SOLICITUDES ADICIONALES:

Todos los servicios como llamadas internacionales, fotocopias, impresiones, bolígrafos quedan sujetos a disponibilidad y / o podrán presentar cargos adicionales.

IV. EQUIPOS AUDIOVISUALES

Nuestros salones están equipados con sistema de sonido y pantallas los cuales se ponen a funcionar con asistencia de un técnico del hotel que les será asignado para instalar los equipos y si es necesario permanecer durante todo su evento. Además, ofrecemos equipos adicionales de excelente calidad, en caso de necesitarlos favor solicitarlo durante el proceso de negociación o mínimo 24 horas antes del evento.

Si decide traer su propio proveedor, deberá incluir extensiones, regletas, micrófonos, himnos nacionales y todo lo necesario para su evento. El Hotel queda exonerado de cualquier daño que pueda surgir en los equipos externos que el cliente haya contratado.

Cuarenta y ocho (48) horas antes del evento la empresa debe enviar el logo definitivo que quiere que aparezca en las pantallas que se encuentran frente a cada salón, si se quiere realizar cualquier modificación el mismo día del evento, dichos cambios se verán modificados a partir de las 10am de ese mismo día.

V. PROCEDIMIENTOS PROVEEDORES:

- El proveedor de servicios de montajes deberá coordinar con la representante del Hotel a cargo del evento, la asignación de un área para la preparación y arreglo de sus artículos. Se solicitará al proveedor asegurarse de traer consigo lona para evitar cualquier daño, así como fundas



EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.
RNC 130851255

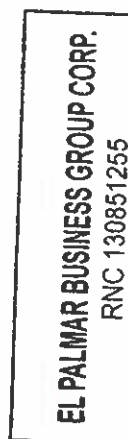


grandes para retirar la basura que produzcan y cualquier otro tipo de herramienta utilizada para montar. Todo proveedor sin excepción deberá retirar toda la basura generadas por ellos mismos. El espacio asignado o salón debe ser entregado en perfectas condiciones.

- b. El Hotel no puede ser utilizado para almacenar y trabajar los implementos a utilizar en las producciones de escenarios, los mismos deben hacerlos en sus talleres u oficinas.
- c. El cliente deberá coordinar con sus proveedores que al finalizar el evento, todo material, equipo y utensilios ingresados al hotel, sean retirados en su totalidad, independientemente de la hora de culminación. El hotel no cuenta con almacenes para estos materiales, algunos de frágil manejo y por lo mismo, no se hace responsable por daños acontecidos a los mismos, si no se retira como fue acordado.
- d. El hotel tampoco será responsable del desmontaje y retiro de ningún tipo de artículos que el proveedor haya colocado e instalado, como paneles, trus, stands, bases de cristales, etc. El cliente y los proveedores serán conscientes que estos espacios, en su mayoría están ya rentados por otras personas, dentro de sólo pocas horas de diferencia.
- e. Recordatorio por procedimientos del hotel no se puede pegar, clavar ni colgar nada en los salones.
- f. Se aplicará sanciones por el daño hecho a maderas, paredes de salones, cristales o cualquier otro daño hecho al montar y desmontar. Aplica cargos al cliente para sustituir o reparar el daño.
- g. Los aires acondicionados serán encendidos dos horas antes de cada evento.
- h. En el caso de los grupos musicales, elencos y otros proveedores que tengan camiones, no se les permite dejar su vehículo estacionado en el área de transporte. Todo proveedor podrá hacer su descarga y posteriormente ubicarse en los alrededores del hotel.
- i. Durante la coordinación del evento, la empresa o persona que coordina el montaje, deberá visitar nuestras instalaciones para definir áreas de accesos.

VI. BEBIDAS

- a. En el caso de que las bebidas sean traídas por el cliente, deberá entregarlas dos días antes del evento y retirarlas dentro de un periodo de 48 horas al terminar el evento, en horario de 10:00 am a 6:00 pm. de lunes a domingo.
- b. El ingreso de las bebidas es por Time Keeper, ubicado a pocos metros de la entrada del parqueola del Hotel. Para ingresarlas deberá facilitar un listado de las bebidas que será recibidas por un supervisor de banquetes en presencia de un auxiliar de seguridad, se entregará una copia firmada al cliente, a seguridad y a banquetes. Mismo procedimiento para la salida de los sobrantes.
- c. El Hotel se compromete a devolver el sobrante de las bebidas, para estos fines al término del evento, cliente debe hacer inventario físico del sobrante con el organizador de la actividad, seguridad y Capitán de Servicio del Hotel y no se podrá aceptar reclamos como faltantes si esto no se cumple.
- d. El Hotel no les sirve bebidas alcohólicas a menores de edad y no nos hacemos responsable por el consumo de bebidas alcohólicas que ellos puedan ingerir proporcionadas por otro invitado adulto.
- e. No le serviremos a los contratistas ningún tipo de bebidas al menos que sea previamente autorizado por el cliente.



- f. En caso de número de invitados superior a lo que fue contratado, se cobrará el excedente previa autorización del organizador.

VII. HORARIOS:

Los horarios estipulados en su contrato para el montaje y consumos de los alimentos deben ser respetados ya que, al haber variaciones afecta la presentación, calidad, preparación, puntualidad y servicio.

VIII. MONTAJE:

El ingreso de equipos, debe realizarse por el área de Time Keeper y deberá traer los equipos inventariados en original y copia para poder agilizar el proceso de entrada y salida. Todo proveedor deberá ingresar los equipos hasta el salón asignado para el evento con su propio equipo de carga, aplicable también para la salida del evento. Estos materiales deben salir del hotel al finalizar la actividad.

Renta de salones puede aplicar cuando el cliente desee montar y desmontar días antes para hacer sus trabajos, favor consultar con su ejecutivo de ventas.

Queda prohibido obstaculizar las salidas de emergencias de los salones o áreas comunes del hotel.

IX. CAPACIDAD DE SALONES:

El hotel asignará los salones de acuerdo al número de personas que se haya acordado con el cliente.

El cliente tendrá el foyer que corresponde al salón contratado para su evento.

El cliente se compromete a invitar al salón la cantidad de personas que de acuerdo al tipo de montaje puedan estar dentro del mismo. El número de personas debe ser reconfirmado.

Real Intercontinental Santo Domingo se reserva el derecho de modificar o reubicar salón asignado por otro de similares características, con la capacidad solicitada por la empresa, sin previo aviso solo por causas de fuerza mayor.

X. ALIMENTOS Y BEBIDAS

El Hotel se compromete a servir el 5% adicional a la garantía del evento como excedente al número de personas convenido. En caso de tener una mayor cantidad de invitados, les será cargado el mismo día un aumento de un 20% del precio por persona originalmente contratado. Igualmente, el hotel podrá servir otro producto de la misma calidad, en el caso de no tener en existencia el mismo menú, previo comunicarlo a la entidad contratante, la cual decidirá el otro producto.



El hecho de aumentar el número de personas el mismo día del evento, puede causar retrasos y afectar la calidad del servicio. En el caso contrario, si se presentan menos personas que el número previsto a la actividad, se cargará la cantidad estipulada en el contrato.

Por riesgos sanitarios, no se permite sacar del hotel ningún tipo de alimentos que no hayan sido consumidos durante la actividad. Solo se autoriza la salida del bizcocho y miniaturas de mesas de postres.

No es permitido el ingreso al hotel de alimentos.

XI. SERVICIOS

- a. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** está contratando con **EL PROVEEDOR** la adquisición de instalaciones y servicios hosteleros para el eventos.
- b. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá hacer uso de las causales de modificaciones del Contrato que establece el artículo 127 del Decreto Núm. 543-12. Por esta razón, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

XII. TIEMPO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Contrato será por un año (1) año a partir del el dieciseis (16) de junio del año dos mil diecinueve (2019) hasta el dieciseis (16) de junio del año dos mil veinte (2020).

XIII. CONDICIONES DE PAGO Y GARANTIAS

- a. El pago será realizado en pesos dominicanos, a nombre de **EL PALMAR BUSINESS GROUP**, **RNC 130851255** mediante libramiento realizado a la cuenta núm. 1500080-003-3 del Banco BHD León, por el monto de tres millones seiscientos treinta mil cientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$3,630,159.60), sin diferencia por concepto de variación de la tasa cambiaria.
- b. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la factura original con número de Comprobante Fiscal Gubernamental, correspondiente a la prestación de los servicios descritos en el punto I.



EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.
RNC 130851255

- c. EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.
- d. Queda expresamente convenido que LA ENTIDAD CONTRATANTE no se hace responsable de los retrasos que se puedan generar, debido a la operatividad de otras instituciones rectoras encargadas de aprobar y/o generar los pagos en la Administración Pública; en virtud de lo cual EL PROVEEDOR renuncia, expresa y tácitamente, a cualquier derecho de acción, presente y futura, que tenga, o pudiera tener, como base el presente Contrato.
- e. La “Reservación definitiva” del espacio solicitado, esta confirmado por la adjudicación del evento en el proceso de comparación de precio Ref. UAF-CCC-CP-2019-0006, mediante el acta núm. 19-2019-CP-UAF, en ese sentido EL PALMAR BUSINESS GROUP garantiza la disponibilidad de lo adjudicado.

XIV. CUMPLIMIENTO.

- a. LAS PARTES se obligan a cumplir con lo pactado en el presente Contrato.
- b. En caso de incumplimiento o retraso en la entrega objeto del presente Contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se abocará a invocar el artículo 61, párrafo I, II, III, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y lo establecido en su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

XV. EMPRESA CON CREDITO:

Unidad de Análisis Financiero (UAF) se compromete a liquidar la cuenta en el período de 30 días a partir de la fecha del evento. En caso de que el pago no sea liquidado dentro de los 30 días siguientes (previo crédito autorizado) a la recepción de la factura se hará un cargo adicional del 1.5% más impuesto o el máximo autorizado por la ley, así como también se aplicarán los gastos derivados por cobranza legal.

XVI. POLITICAS DE CANCELACION

En caso de suspensión del evento:

- | | |
|---|-----|
| • Desde la fecha de firma de contrato a 90 días | 10% |
| • De 80 a 70 días antes del evento | 20% |
| • De 69 a 50 días antes del evento | 30% |
| • De 49 a 30 días antes del evento | 40% |
| • De 29 a 15 días antes del evento | 60% |



EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.
RNC 130851255

- De 14 a 7 días antes del evento 80%
- Menos de 7 días 100%

XVII. POLITICAS DE REDUCCION

En caso de reducción de personas después de firmado el contrato:

- Hasta 60 días antes del evento: 20%
- De 59 a 40 días antes del evento: 15%
- De 39 a 15 días antes del evento: 10%
- Menos de 15 días antes del evento: 5%

XVIII. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Todos los salones, servicios u otros espacios que pueden ser reservados, están sujetos a la inhabilidad del Hotel para proveerlos, tales como: Actos de fuerza mayor, actos del gobierno o cualquier otra autoridad, guerras, huelgas, disturbios públicos, epidemias, cuarentenas, retrasos en la construcción o terminación de remodelación del Hotel o como resultado de cualquier otra causa ajena que propicien una situación fuera de su control. El Hotel no otorgará ningún servicio reservado si existe alguna inhabilidad provocada por las razones que arriba se mencionan.

XIX. MERCADEO Y PROMOCION

En caso de necesitar fotos, nombre del hotel, logos, favor solicitarlos al Departamento de Mercadeo y Ventas del Hotel, correo electrónico: ventas.sdq@r-hr.com.

XX. SEGURIDAD

El Hotel no tiene ningún seguro que cubra la pérdida o el daño de los bienes del evento, y no se hace responsable por ellos. Si se requiere, de acuerdo con nuestro juicio, a fin de mantener las medidas de seguridad adecuadas en virtud del tamaño y/o la naturaleza de su función, usted brindará, a su cargo, personal de seguridad suministrado por una agencia de seguridad respetable o guardias con licencia que se desempeñen en la ciudad, el cual estará sujeto a nuestra aprobación previa. Dicho personal de seguridad no puede portar armas.

Para seguridad de la propiedad y de las personas, no se pueden usar fuegos artificiales ni dispositivos incendiarios dentro del Hotel.

El Hotel será responsable de los daños causados a los bienes, si deviene por parte del hotel, ya sea por alto voltaje, problemas eléctricos imputable al hotel o el daño causado al bien por el personal del hotel.



EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.
RNC 130851255



XXI. ESTACIONAMIENTO

El Hotel cuenta con 229 espacios de estacionamiento, a partir del mes de abril, se suman adicionales los de nuestro Centro Corporativo Roble, los cuales podrán ser usados de acuerdo a la disponibilidad. También contamos con servicio de valet parking.

XXII. LEY CONTROL ANTITABACO

Según decreto Ley 48-00 prohíbe fumar en espacios cerrados. Ninguna persona fumará, ni mantendrá tabaco, cigarrillos o puros encendidos en áreas dentro de los salones de eventos del Hotel y/o en lugares públicos o privados cerrados.

XXIII. ACUERDO O REFUTACIÓN

Este contrato contiene el acuerdo total de ambas partes y cancela cualquier otro contrato verbal o escrito previamente establecido. El mismo, una vez aceptado por ambas partes, es de cumplimiento obligatorio y forzoso, no podrá ser modificado sin el consentimiento por escrito de ambas partes. En caso de que se modifique cualquiera de las cláusulas del presente contrato deberá ser firmado por ambas partes. Habiendo revisado las cláusulas anteriores, agradeceremos firmar de conformidad en el espacio previsto para ello y regresar el original completo. Es requisito indispensable su diligenciamiento, registro y notificación por parte del Hotel a la empresa para poder desarrollar el evento en las instalaciones del hotel.

Este acuerdo se registrará por las leyes de República Dominicana y se interpretará de acuerdo con estas.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y los otros dos (2) para los fines legales correspondientes.


WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ
 Directora General
 UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)




SEBASTIÁN GONZÁLEZ
 Actuando a nombre y representación de
EL PALMAR BUSINESS
GROUP, CORP.,

EL PALMAR BUSINESS GROUP CORP.
 RNC 130851255



Yo, **DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, registrada con la Matrícula núm. 3621, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas de los señores **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ** y **SEBASTIAN GONZÁLEZ**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las mismas que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

DRA. HERMENEGILDA DEL ROSARIO FONDEUR RAMÍREZ
Abogado Notario Público
Mat. 3621

